



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-EXTERNO-002-2025 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL TRASLADO DE VALORES Y ENSOBRADO DE NÓMINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

EN LA CIUDAD VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS **QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA **TRES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO TRIGUEROS, EN LAS CALLES ZARAGOZA Y LERDO S/N 1ER. PISO, COL. CENTRO C.P. 91700 EN VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA COMISIÓN PARA LA **CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL TRASLADO DE VALORES Y ENSOBRADO DE NÓMINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: LA **MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**, TESORERA MUNICIPAL, EL **L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LA **LIC. EVA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DICTAMINAR RESPECTO A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL TRASLADO DE VALORES Y ENSOBRADO DE NÓMINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: *LOS ESTADOS ADOPTARÁN PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:*

- I. *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.*

(...)

- II. *LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.*

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES





ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SEÑALA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO: *EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA AL MUNICIPIO LIBRE, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN.*

A SU VEZ EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE: *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO, Y LOS DEMÁS EDILES QUE DETERMINE EL CONGRESO, Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SOLO LOS AYUNTAMIENTOS, O EN SU CASO, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN LES CONFIERE.*

A MAYOR ABUNDANCIA EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA LETRA DICE: *LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJO SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.*

TERCERO. PARA CONCLUIR, EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ESTABLECE QUE: *LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARAN O LLEVARAN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.*

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA



ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

POR TANTO, SE SUBRAYA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO GENERAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, TAMBIÉN LO ES, QUE DICHO ARTÍCULO NO REGULA LOS OTROS TIPOS DE ADJUDICACIÓN, PERO SI HACE ÉNFASIS QUE EL CONGRESO EMITIRÁ BASES Y PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS ASÍ COMO DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE, BAJO ESTAS CONDICIONES CORRESPONDE APLICAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO. POR DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 LO SIGUIENTE: *LAS INSTITUCIONES, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EFECTUARÁN SUS CONTRATACIONES CONFORME A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:*

I. LICITACIÓN PÚBLICA;

II. LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES;

Y

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

QUINTO. QUE, ADEMÁS, Y CITANDO EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE EXPRESA: *"LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS RESPECTO DE BIENES O SERVICIOS RECURRENTE, DEBIENDO ESTABLECER, DE ACUERDO A SU PRESUPUESTO, LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A CONTRATAR, DETERMINANDO LA FECHA DE PAGO, QUE NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU ENTREGA".*

SEXTO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 33, INCISO A FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A LA LETRA DICE: *"PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES FACULTATIVAS Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:*



A) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

(...)

II. TESORERÍA MUNICIPAL;

(...)

OCTAVO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I, II, III, XI Y XV DEL DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A SU PIE DICE:

ARTÍCULO 41. LA TESORERÍA MUNICIPAL ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA, EL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES:

I. RECAUDAR, ADMINISTRAR, CONCENTRAR, CUSTODIAR, VIGILAR Y SITUAR LOS FONDOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS QUE DEBA PERCIBIR EL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE INGRESOS;

II. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS, SUBCOMITÉS, CONSEJOS Y REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL QUE INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTALES;

III. REVISAR Y VALIDAR, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LOS COMPROMISOS QUE PRETENDA ASUMIR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO;

(...)

XI. REALIZAR DE MANERA RESPONSABLE LAS MINISTRACIONES, PAGOS, TRANSFERENCIAS Y EROGACIONES DE LOS RECURSOS MUNICIPALES, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE, PRESUPUESTADOS, JUSTIFICADOS Y AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL;

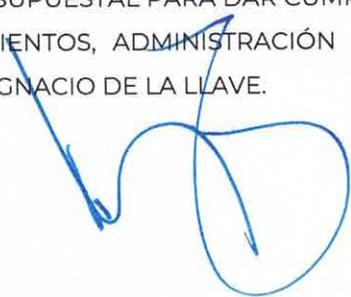
(...)

XV. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

POR LOS ANTECEDENTES DESCRITOS Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.





SEGUNDO. QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVALECIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

TERCERO. QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3, 68 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO EL 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 26 FRACCIÓN III Y 55 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE CITA TEXTUALMENTE:

ART. 55.- LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATACIONES, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN, CUANDO:

(...)

X. EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

(...)

CUARTO. QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL SOLICITÓ LA **CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL TRASLADO DE VALORES Y ENSOBRADO DE NÓMINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ**, YA QUE ENTRE SUS ATRIBUCIONES DEBE DE ADMINISTRAR, CONCENTRAR, CUSTODIAR, VIGILAR Y SITUAR LOS FONDOS MUNICIPALES, PERO NO CUENTA CON LA LOGÍSTICA Y PERSONAL PROPIO QUE SE ENCARGUE DE LA SALVAGUARDA DE DICHOS BIENES Y DE SU ENSOBRADO, NI CON LOS VEHÍCULOS IDÓNEOS PARA TRASLADAR LOS VALORES QUE ASEGUEN LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS MISMOS AL DESTINATARIO O A LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS.

QUINTO. QUE DE ESPECIAL ATENCIÓN DEBE TOMARSE LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE DICTAMEN DE PROCEDENCIA, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA QUE CUENTE CON LA LOGÍSTICA, INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVIDAD QUE DEMANDA TAL SOLICITUD, POR LO CUAL ANTE DICHA EVENTUALIDAD SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ PARA QUE SE LLEVE A CABO



LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL TRASLADO DE VALORES Y ENSOBRADO DE NÓMINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

SEXTO. QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE RECIBIÓ COTIZACIONES DE LAS PERSONAS MORALES **COMETRA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.** Y **COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.**, MISMAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

COMETRA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	A RESULTAS
SERVICIO DE ENSOBRADO DE NÓMINA DE MUNICIPIO DE VERACRUZ PREPARACIÓN DE NÓMINAS CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A RAZÓN DE POR CADA SOBRE EDIFICIO TRIGUEROS "DEPARTAMENTO DE EGRESOS" ZARAGOZA ESQUINA MARIO MOLINA COL. CENTRO VERACRUZ, VER. SINDICATO DE LIMPIA CARLOS CRUZ NO. 464 ESQUINA CALLE 4 COL. 21 DE ABRIL, VERACRUZ, VER.	\$10.09
RECOLECCIÓN DE CÓMINA TALÓN Y CHEQUE A RAZÓN DE	\$391.63

***A ESTOS COSTOS SE LE INCREMENTARÁ EL 16% DE I.V.A.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	A RESULTAS
MATERIAL OPERATIVO MUNICIPIO DE VERACRUZ	
SEGURISELLOS 26X35 CMS	\$17.56
SEGURISELLOS 33X44 CMS	\$25.46
BLOCK 50 JUEGOS COMPROBANTES SERVICIO	\$258.81
ENVASE PLÁSTICO 25X40 CMS	\$14.37
ENVASE PLÁSTICO 30X50 CMS	\$17.94
TENAZA MACHICHEMBRADORA	\$3,279.85
SELLOS DE PLOMO	\$11.17



CINTILLO DE SEGURIDAD TITISEAL	\$11.17
PINZA PARA CINTILLOS PLASTICOS	\$3,279.85

***A ESTOS COSTOS SE LE INCREMENTARÁ EL 16% DE I.V.A.**

SERVICIOS:

MISMOS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, COMPRENDEN:

1. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DE DEPÓSITOS, CONCENTRACIONES Y REMESAS DE EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL Y DIVISA, ASÍ COMO DE DOCUMENTOS.
2. SELECCIÓN, CLASIFICACIÓN DE BILLETES, Y DE DOCUMENTOS POR DENOMINACIÓN Y CALIDAD.
3. RECUENTO DE EFECTIVO Y DE DOCUMENTOS.
4. ENFAJILLADO DE BILLETES.
5. ENCAPSULADO DE MONEDA METÁLICA.
6. ENSOBRETADO DE EFECTIVO Y DE DOCUMENTOS.
7. PREPARACIÓN Y PROCESO DE DINERO Y DE DOCUMENTOS.
8. PROCESO INTEGRAL DE EFECTIVO Y DE DOCUMENTOS, EN SITIO.
9. ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS PARA EL RESGUARDO TEMPORAL CON SEGURIDAD DE EFECTIVO Y DOCUMENTOS CONOCIDOS COMÚNMENTE COMO COFRES BLINDADOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS INNOVADORES COMO CAJEROS AUTOMÁTICOS RECICLADORES, PAGADORES Y CUALQUIERA OTROS SIMILARES.
10. EN GENERAL LOS SERVICIOS RELACIONADOS, DERIVADOS O CONEXOS A LOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE RECIBA PREVIAMENTE POR ESCRITO DE EL CLIENTE.





***COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	A RESULTAS
2	TRANSPORTE DE NÓMINA A MUNICIPIO DE VERACRUZ "TESORERÍA MUNICIPAL EDIFICIO TRIGUEROS" ZARAGOZA ESQUINA MARIO MOLINA COL. CENTRO VERACRUZ, VER.	\$391.63	\$783.26

*CUOTA DE RIESGO DE LOCAL TRANSPORTE DE NÓMINAS O ENTREGA DE EFECTIVO AL CLIENTE **\$3.47**

***A ESTOS COSTOS SE LE INCREMENTARÁ EL 16% DE I.V.A.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	A RESULTAS
PAGO FÍSICO ENSOBRADO MUNICIPIO DE VERACRUZ SINDICATO DE LIMPIA "CARLOS CRUZ" PAGO FÍSICO ENSOBRADO EN EL SINDICATO DE LIMPIA. CARLOS CRUZ NO. 464 ESQUINA CALLE 4 COL. 21 DE ABRIL, VERACRUZ, VER. LOS DÍAS 15 Y 30 DE C/MES EN HORARIO DE 09:00 A 15:00 (6 HRS.) 3 PAGADORAS A RAZÓN DE \$1,814.46 12 HRS. AL MES X 3 PAGADORAS 36 HRS.	\$65,320.56
6 TRANSPORTE DE PAGADORES \$391.63	\$2,349.78
	\$67,670.34

***CARGOS ADICIONALES**

CUOTA DE RIESGO DE LOCAL TRANSPORTE DE ENTREGA A DESTINARIO **\$3.47**

TRANSPORTE Y ENTREGA DE LIQUIDACIONES LUNES A DOMINGO 00:00 A 24:00

***A ESTOS COSTOS SE LE INCREMENTARÁ EL 16% DE I.V.A.**

SÉPTIMO. EN EL TEXTO DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LAS PERSONAS MORALES **COMETRA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.,** SE ESTABLECE QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AMERITA LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA EJERCER DE FORMA EXITOSA EL SERVICIO SOLICITADO.





OCTAVO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CITADO PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE MUNICIPIO DE VERACRUZ. TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES EL DE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL TRASLADO DE VALORES Y ENSOBRADO DE NÓMINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

SEGUNDO. QUE, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EMITA ACUERDO PARA AUTORIZAR SE LLEVE A CABO LA **CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL TRASLADO DE VALORES Y ENSOBRADO DE NÓMINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.**

TERCERO. QUE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA **CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL TRASLADO DE VALORES Y ENSOBRADO DE NÓMINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,** DEBEN SER DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, CONTANDO CON LOS SOPORTES NECESARIOS, ASÍ COMO LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE LE CORRESPONDA.

CUARTO. QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR CONTRATOS HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE **\$2,600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO,** DE LOS CUALES PARA LA **CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE ENSOBRADO DE NÓMINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ** POR LA PERSONA MORAL **COMETRA SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.** SE LE OTORGARÁ HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE **\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO,** Y PARA LA **CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL TRASLADO DE VALORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ,** POR LA PERSONA MORAL **COMPAÑÍA MEXICANA DE TRASLADO DE VALORES, S.A. DE C.V.** SE LE OTORGARÁ HASTA UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE **\$1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**





QUINTO. QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN CONTRATOS ABIERTOS, NO SE ESTABLECERÁN LOS MONTOS TOTALES SIN EMBARGO SI LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A LAS **QUINCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS** DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU APERTURA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

COMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL TRASLADO DE VALORES Y ENSOBRADO DE NÓMINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ.

L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL

LIC. EVA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

